

DECRETO EXENTO N° 2984
CAUQUENES,

04 JUL 2022

VISTOS: INTERNA

1. Decreto Ejecutivo N°2345 de fecha 24 de mayo del 2022, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **1709-19-L122** para la adquisición de " **SERVICIO DE MANTENCIÓN A LA RED DE GASES CLÍNICOS DEL CESFAM Dr. RICARDO VALDÉS, CESFAM ARMANDO WILLIAMS Y SAR JUAN SAAVEDRA MACAYA**"
2. Acta de Apertura Electrónica de fecha 20 de junio del 2022.-
3. Memo de Adquisiciones N°240 e Informe Razonado N°16, firmado por la Unidad Técnica de fecha 20 de junio del 2022.-
4. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
7. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir " **SERVICIO DE MANTENCIÓN A LA RED DE GASES CLÍNICOS DEL CESFAM Dr. RICARDO VALDÉS, CESFAM ARMANDO WILLIAMS Y SAR JUAN SAAVEDRA MACAYA**", necesarios para la atención de pacientes que se atiende en los CESFAM del Departamento comunal de Salud.
2. El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **1709-19-L122**, para la adquisición de " **SERVICIO DE MANTENCIÓN A LA RED DE GASES CLÍNICOS DEL CESFAM Dr. RICARDO VALDÉS, CESFAM ARMANDO WILLIAMS Y SAR JUAN SAAVEDRA MACAYA**", contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:
 - 2.1. Las ofertas presentadas por los oferentes; en el punto 2 de observaciones en el informe razonado, se declara inadmisibles, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID **1709-19-L122**, por lo que en este proceso no existen oferentes que no cumplan con lo solicitado.
 - 2.2. Las ofertas presentadas por los oferentes en el punto 1 de conclusiones del informe razonado; se declara admisibles, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID **1709-19-L122**, pasando de esta manera a la etapa de evaluación:

• A TORRES Y COMPANIA LIMITADA	R.U.T.: 78.968.870-2
• MOLCO SPA	R.U.T.: 77.353.967-7
• COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSU	R.U.T.: 76.398.981-k
• SOCIEDAD GAS MED ORTOPEDIA LIMITADA	R.U.T.: 76.818.263-9
• ISAMED SPA	R.U.T.: 76.047.787-7
• M.C.A INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	R.U.T.: 76.843.938-9
• SOCIEDAD T Y Z LIMITADA	R.U.T.: 76.899.738-1
 - 2.3. En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta del oferente en el punto 2 de conclusiones, ha obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.

• M.C.A INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN	R.U.T.: 76.843.938-9
--	-----------------------------

DECRETO:

- 1°. ADJUDIQUESE, la propuesta pública ID 1709-19-L122 " SERVICIO DE MANTENCIÓN A LA RED DE GASES CLÍNICOS DEL CESFAM Dr. RICARDO VALDÉS, CESFAM ARMANDO WILLIAMS Y SAR JUAN SAAVEDRA MACAYA"; al oferente:
- M.C.A INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, R.U.T.: 76.843.938-9, por un monto total de \$ 3.567.620 (IVA Incluido).

En un plazo de entrega del producto según oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

- 2º. **IMPÚTESE** dicho gasto al Presupuesto año 2022 del Departamento Comunal de Salud.
- 3º. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.mec.gov.ve y la emisión de la orden de compra respectiva.
- 4º. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

SE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE ALCALDE

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas Salud
- Encargado Adquisiciones Salud